



RECHAZA PROYECTO PARA SUSPENDER GIRAS, FIRMAS...

TEPJF da luz verde a procesos adelantados; ordena al INE fijar límites

MAGALI JUÁREZ

Por tres votos contra uno, porque tres magistrados estuvieron ausentes, avalan convocatoria del PAN-PRI-PRD para elegir al responsable de construir el FAM; admiten que se puede vulnerar equidad **pág. 3**



“ ES UN FRAUDE a la ley, porque su realización tiene como trasfondo una serie de acciones tendientes a lo que será su candidato”
Janine Otálora
Magistrada del TEPJF

Árbitro debe regular y encauzar proceso, porque “caminan en campo minado”, determina; partidos deben presentar informes y no pueden contratar espacios en medios; es un fraude a la ley: Otálora

ASISTIERON

FALTARON

Votos y argumentos

Los integrantes del TEPJF que asistieron rechazaron la propuesta de la magistrada decana.



“ (DICHO PROCESO) es un fraude a la ley, porque su realización tiene como trasfondo una serie de acciones tendientes a lo que será su candidato, que será este año, por parte de los partidos denunciados

Janine Otálora
Magistrada electoral



“ NO ESTOY DE ACUERDO con invalidar la convocatoria (del FAM). Coincido que puede vulnerar la equidad de la contienda. (Esto) puede evitarse con la emisión de lineamientos generales por el INE

Reyes Rodríguez
Magistrado presidente



“ EL HECHO de que estemos examinando este acto no implica impunidad. Quienes actúen violentando la ley, desde luego recibirán los procedimientos, los enjuiciamientos y, en su caso, sanciones

Felipe Fuentes
Magistrado electoral



“ ES IMPORTANTE que el INE se anticipe y emita este tipo de lineamientos, sobre estos temas que mencionó el magistrado presidente, para que haya la certeza de cómo llevar a cabo este tipo de actividades

Indalfer Infante
Magistrado electoral



Mónica Soto
Magistrada electoral



Felipe de la Mata
Magistrado electoral



José Luis Vargas
Magistrado electoral



Ministros rechazan plan de Otálora que pedía vetarlo

TEPJF palomea proceso del Frente, pero ordena al INE imponer límites

CON LA AUSENCIA de 3 de sus integrantes, integrantes de la Sala Superior consideraron que con lineamientos se evitarán irregularidades; es un fraude a la ley, dice la ponente

Por Magali Juárez
magali.juarez@razon.com.mx

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) dio luz verde a la convocatoria que emitieron PAN, PRI y PRD para elegir al responsable de construir el Frente Amplio por México; sin embargo, vinculó al Instituto Nacional Electoral (INE) para que, en un plazo de cinco días, emita los lineamientos para fijar los límites con los que deberán conducirse éstas y todas las fuerzas políticas que reempliquen el mismo esquema de selección de aspirantes, como Morena.

Dicta línea

Criterios que deberá seguir el Instituto, según el Tribunal.

NO HABILITARÁ a partidos, ONG o simpatizantes a realizar actos anticipados de precampaña o campaña.

DE HACERLO, deberá indagarse, incluso de oficio, y sancionarse.

LOS PARTIDOS no podrán utilizar las prerrogativas de acceso a radio y televisión para exponer a los aspirantes, ni contratar o adquirir tiempos en medios electrónicos.

LOS SERVIDORES públicos usarán los recursos a su cargo de forma imparcial; la propaganda gubernamental se utilizará con fines legales y no para promoción política-electoral o partidista.

LAS DENUNCIAS se tramitarán por la vía de procedimientos especiales sancionadores.

EL INE TENDRÁ que definir el tipo de propaganda permitida—espectaculares, en vehículos o bardas—y certificarla.

EL ORGANISMO también deberá establecer una fiscalización especializada, en la que los partidos tendrán que presentar sus informes.

LA PROPUESTA de Otálora planteaba dar vista al INE por promoción personalizada de Xóchitl Gálvez, Santiago Creel y Beatriz Paredes, quienes no han renunciado a sus cargos.

Eldato

Por mayoría de tres votos—sólo asistieron cuatro magistrados: Janine Otálora Malassis, Felipe Fuentes Barrera, Indalfer Infante y el presidente Reyes Rodríguez Mondragón, y tuvieron falta justificada Mónica Soto, José Luis Vargas y Felipe de la Mata—, los magistrados electorales rechazaron la propuesta que había elaborado Otálora, en la que planteaba que, por constituir un “fraude a la ley”, debía suspenderse el proceso interno de estos tres partidos, establecido en dicha convocatoria.

5
Días tendrá el INE para emitir los lineamientos solicitados

De hecho, durante la sesión pública en la que se resolvieron las impugnaciones que presentaron el PT y ciudadanos en contra del procedimiento del Frente Amplio por México, la magistrada decana de la Sala Superior defendió su propuesta y dijo que dicho proceso tiene la naturaleza de una contienda interna del ámbito electoral en la que resultará ganadora la persona con mayor apoyo social y será postulada en el proceso electoral federal.

“Es un fraude a la ley, porque su realización tiene como trasfondo una serie de acciones tendiente a lo que será su candidato, que será este año, por parte de los partidos denunciados”, indicó.

Sin embargo, los magistrados Indalfer Infante, Felipe Fuentes Barrera y Reyes Rodríguez Mondragón rechazaron la posibilidad de suspender la convocatoria y todo el proceso.

El magistrado presidente dijo que este asunto no se podía considerar “en blanco y negro”, sino que se debía buscar el equilibrio, sobre todo considerando que este esquema se puede replicar en el futuro, inclusive en el ámbito local.

“No estoy de acuerdo con invalidar la convocatoria para elegir a la persona responsable para construir el Frente Amplio por México. Coincido que puede vulnerar la equidad de la contienda del proceso electoral por venir 2023-2024.

“Sin embargo, esta posible vulneración puede evitarse a partir de la emisión de lineamientos generales por parte del Consejo General del INE para que regule y fiscalice este proceso, con la finalidad de que salvaguarde la equidad y la legalidad y se encaucen estas expresiones dentro de los parámetros y estándares de legalidad electoral”, declaró.

Rodríguez Mondragón planteó los criterios que deberá seguir el Consejo General del órgano electoral administrativo para emitir los lineamientos y señaló que deberán definir las reglas necesarias para identificar lo que está permitido y lo que no, así como los protocolos y herramientas.

Puntualizó que se deberá aclarar que de ningún modo se habilitará a partidos, organizaciones civiles, participantes o simpatizantes para realizar actos anticipados de precampaña o campaña y, en caso de que así se registre, deberá indagarse, incluso de oficio, y sancionarse.

Expuso que se deberán establecer las disposiciones para salvaguardar la equidad, por lo que los partidos no podrán utilizar las prerrogativas de acceso a radio y televisión para la sobreexposición de las personas aspirantes o participantes, ni contratar o adquirir tiempos en medios electrónicos.

El presidente del TEPJF especificó que los servidores públicos estarán obligados a usar los recursos a su cargo de forma imparcial y la propaganda gubernamental deberá utilizarse con fines constitucionales y no para promoción política-electoral o para personas partidistas.

Explicó que en los lineamientos también se deberá establecer que las denuncias se tramitarán por la vía de procedimientos especiales sancionadores; el INE tendrá que definir el tipo de propaganda permitida—espectaculares, en vehículos o pintas de bardas—y certificarla, y se deberá establecer una fiscalización especializada, en la que los partidos tendrán que presentar sus informes.

Durante la sesión, el magistrado Indalfer Infante advirtió que, ante la falta de lineamientos, todos los aspirantes caminan en un “campo minado”, por lo que respaldó la postura del magistrado presidente del TEPJF para que el INE emita estas reglas que, particularmente, den certeza a los servidores públicos.

“No saben si al llevar a cabo tal acto están, o en el futuro el INE, o este Tribunal, les va a decir que infringieron la norma y que eso probablemente traiga una consecuencia grave en sus aspiraciones políticas. Por esa razón es importante que el INE se anticipe y emita este tipo de lineamientos, sobre todas estas materias, estos temas que mencionó el magistrado presidente, para que así haya la certeza de cómo debe llevarse a cabo este tipo de actividades”, señaló.

El magistrado Felipe Fuentes Barrera coincidió en que el hecho de que se apruebe la convocatoria del frente opositor no significa que habrá impunidad para quienes participan en este proceso porque, dijo, quienes actúen violando la ley, deberán ser sancionados.

LA SEMANA pasada la mayoría del TEPJF desechó el proyecto de Janine Otálora en el que proponía también desechar el proceso de Morena por considerar que violaba la ley electoral.

Eltip